

JUNTA ELECTORAL - PARTIDO SOCIALISTA
ELECCIONES LEGISLATIVAS NACIONALES P.A.S.O 2021

ACTA N° 8.- En la ciudad de Paraná, siendo las 19:05 del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, a través de meet, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Liliana Vera, Edgardo Narducci y Jorge Campoamor, encontrándose presentes los apoderados de listas Marcelo Haddad y Daniel Hess. A continuación la cra. Vera expresa que recibió en fecha 26.7.21 las siguientes notas: 1) de Meillard y Hess, en carácter de “Declaración jurada de ser responsables solidaria y personalmente para responder por perjuicios que se pudieran generar y que perjudiquen al P.S.”; 2) de Marcelo Haddad, Lucas Marcos y Santiago Haddad, expresando que, conforme lo establecido en la cláusula 4ª del Reglamento Electoral, asumen en forma solidaria y personal la responsabilidad patrimonial que pueda surgir por perjuicios derivados de incumplimiento de las normas que hacen a tales funciones y que perjudiquen al P.S.” y 3) en 26.7.21 Meillard presentó recurso de apelación y nulidad contra lo resuelto en Acta n° 6 y, a la vez, presenta dos (2) precandidates a fin de ser modificada la integración de la Lista “Juntos Somos Más”, habiendo sido habilitado para efectuar tales cambios, procediendo los integrantes de la Junta Electoral a resolver el recurso interpuesto, el que fuera notificado vía correo electrónico de esta Junta en 27.7.21. Luego del análisis de las notas, por unanimidad **SE RESUELVE:** **a)** Declarar abstracto el recurso de apelación presentado por el apoderado de la lista 'Juntos Somos Más' por haber aceptado realizar los cambios de precandidatos, incorporándolos como reemplazos a la lista definitiva, nómina que fue subida en el sistema SPC a la Secretaría Electoral conjuntamente con la de la Lista 'Podemos Entre Ríos' a través de la Apoderada legal del P.S.; **b)** Tener por cumplimentado lo dispuesto en la Cláusula 4ª del Reglamento Electoral por parte de los apoderados Juan Carlos Meillard y Marcelo Haddad de las nóminas en contienda, respecto a las declaraciones juradas presentadas sobre la responsabilidad solidaria y personal por perjuicios que se pudieran generar y que perjudiquen al P.S.. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:51, labrándose la presente que es firmada por la cra. Vera que es quien procede a su redacción.